



## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

En la ciudad de Abancay a los 06 días del mes de febrero de dos mil diecinueve, siendo a horas nueve de la mañana, estando reunidos los miembros de la Asamblea Universitaria, en mérito al Oficio Múltiple N° 002-2019-UTEA-SG, del 31 de febrero de 2019, estando reunidos en el Centro de Convenciones "José María Arguedas" los miembros de la Asamblea Universitaria, bajo la Presidencia del Rector, Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román, de dicha Universidad, y actuando como Secretario General el Abog. Manuel Jaime Caballero García, con la finalidad de llevar a cabo la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria.

### I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario pasó lista a los asambleístas, haciendo la primera llamada a las 09:00 a.m., y se verificó que asistieron cuatro (04) miembros de los diecisiete (17) miembros hábiles, por lo que se concedió 15 minutos de tolerancia, según Reglamento, para realizar la segunda llamada. Cumplido el tiempo reglamentario, se procedió llamar la lista, por segunda vez, de los asistentes, constatándose la asistencia de 15 asambleístas, como son:

- 1) Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román, Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes.
- 2) Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, Vicerrector Académico.
- 3) Dra. Cecilia C. Huamán Nahula, Vicerrectora de Investigación.
- 4) Mag. Braulio Pérez Campana, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 5) Mag. Luis Abraham Achahuanco Segovia.
- 6) DR. Silvestre Palomino Gonzales.
- 7) Mag. Guillermo Jesús Bustillos Palomino.
- 8) Mag. Daniel Amilcar Pinto Pagaza.
- 9) Mag. Bonifacio Robles Aguirre.
- 10) MAG. Luis Beltrán Barra Pacheco.
- 11) MAG. Maryluz Elguera Hilares.
- 12) Mag. Maricela Ochoa Guillén.
- 13) Ing. Wilber Oraica Mormontoy.
- 14) Mag. Silvia Victoria Maquera Marón.
- 15) CPC. Donato Ccoicca Aiquipa.

### II. LECTURA DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

El Secretario General dio lectura el acta de sesión extraordinaria de fecha 31 de febrero de 2019. Al término de la cual, el Presidente sometió a consideración de los asambleístas a fin de que formulen sus observaciones o aclaraciones que hubiere a lugar. Concluida dicha etapa, los asambleístas formularon sus observaciones a dicha acta, manifestando que NO refleja lo expresado por los asambleístas. El Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, observó que se atiende a las reclamaciones de los docentes, dándose cumplimiento las resoluciones de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, y que el Rector, Ramiro Trujillo Román, se compromete de cumplir con el incremento de remuneraciones.

Por su parte, el asambleísta, Luis B. Barra Pacheco, observó el tenor de la redacción del acta, que no han opinado en el sentido que debe ser atendido las remuneraciones a favor



020

de los docentes, luego atender el pedido de desistimiento de programas de pre-grado y pos-grado; pidió que se corrija, ya que no fue ese el sentido de sus observaciones.

La Mag. Marycela Ochoa Guillén, manifestó igualmente que no ha manifestado en los términos redactados en el acta; y requirió al secretario general mayor diligencia.

El Mag. Luis Abraham Segovia, manifestó el acta no refleja lo expresado, debe ser redactado tal y como ha manifestado.

El Mag. Daniel Pinto, expresó su extrañeza respecto a la redacción del acta, y no se ha dejado constancia el por qué se trasladó a la sala de simulación de audiencias (10.50 a.m.), y observó la ubicación del Vicerrectorado Académico, que no debe estar divorciado del Rectorado, del Vicerrectorado de Investigación. Aclaró que no es cierto que no están en desacuerdo con el licenciamiento. Dijo que los docentes estamos de acuerdo con el proceso de licenciamiento. Con relación a la promotora José María Arguedas, que debatirá en su oportunidad.

La Mag. Maryluz Elguera, manifestó no registra el acta el video conferencia, vía skipe, llevado a cabo con los funcionarios de la SUNEDU, también pidió la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 1918-2018-UTEA-CU., con respecto a los términos "supresión" y "desistimiento", debiendo ser lo correcto el término "desistimiento".

CPC. Donato Ccoicca, dijo que faltan los sustentos para aprobar el desistimiento.

Dr. Guillermo Bustillos, observó que hasta la fecha no se ha aprobado el presupuesto para el 2019, y manifestó su preocupación con respecto a los gastos que ya vienen ejecutando; a la fecha no se cuenta con la política remunerativa, el equipo técnico no está funcionando, preguntó quién está fallando, el Director General de Administración, Mag. Guillermo Bustillos, no está cumpliendo. Pidió que se suspenda la sesión para el día de mañana.

La Mag. Silvia Maquera, recomendó que se modifique la Resolución de Consejo Universitario N° 1918-2018-UTEA-CU, sustituyendo el término supresión por desistimiento.

El Mag. Luis Barra, con respecto a dicha Resolución, su modificación se debe proceder previo informe u opinión de la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, para que modifique.

El Mag. Daniel Pinto Pagaza, dijo que con respecto a los programas de pre-grado, ha sido aprobado por resolución de Asamblea Nacional de Rectores, que requiere un análisis más profundo.

***Por lo que se suspendió la sesión a fin de que el Secretario General redacte conforme las opiniones vertidas por los asambleístas, según los videos, para continuar el día 07 de febrero de 2018, en la misma hora.***

Luego de la lectura del acta de sesión anterior, del 31 de enero de 2019, los asambleístas: Guillermo Bustillos, Luis Barra, Marycela Ochoa, efectuaron las observaciones, y con las subsanaciones correspondientes, se procedió a la aprobación del acta y la suscripción por parte de los asambleístas.

Siendo a horas 09:17 de la mañana del día 07 de febrero de 2019, se reinstaló y se continuó con la sesión que fue suspendida el día 06 de febrero de 2019.

### III. LECTURA DE AGENDA:

*Desistimiento de los programas académicos de pre-grado y posgrado.*



#### IV. ORDEN DEL DÍA

##### *Desistimiento de los programas académicos de pre-grado y posgrado.*

El Rector, Dr. Ramiro I. Trujillo Román, expresó el saludo y bienvenida a los asambleístas, invocando a los presentes luchar en defensa de los intereses de la institución universitaria.

Previamente, como cuestión previa, el asambleísta Luis Barra Pacheco formuló dos puntos: primero, de que ayer se ha pedido, para deliberar este tema, el informe de la Comisión de Licenciamiento en el cual fundamenta y concluye las razones por las cuales debe votarse el desistimiento, y mostró el informe y observó que es un documento apócrifo ya que no tiene firma, ningún miembro de la Comisión lo firma, no contiene conclusiones ni recomendaciones, se está incumpliendo lo que estamos exigiendo; y segundo, para obviar los trámites previos en las decanaturas y demás instancias, se solicitó el informe legal, donde el Asesor Legal diga que, por premura o por otras razones se exceptúa del trámite en las decanaturas y en las instancias correspondientes, y se delibere en la Asamblea Universitaria por ser su facultad. Esos dos documentos no han sido cumplidos. En ese acto solicitó a través de la presidencia, que los miembros de la Comisión de Licenciamiento, que están presentes en la reunión, lo suscriban el informe presentado por ellos, pues, dijo, que no se puede tomar los acuerdos en base a documentos apócrifos, que no tiene ningún sustento y validez. Por otro, sobre el mismo tema el Frente de Defensa de Apurímac, mediante Oficio N° 12-2019-P-FDI-AP., que comunica los acuerdos tomados por la sociedad civil con relación al licenciamiento, y solicitan su intervención en la Asamblea, que está esperando en la parte exterior del recinto universitario, conjuntamente con la Asociación José María Arguedas, y dio lectura el petitorio de dicho Frente: "solicitamos poner en agenda los petitorios tomados en asamblea general de la sociedad civil" adjuntan un acta donde acuerdan que la Asamblea debe aprobar el desistimiento y solicitan hacer el uso de la palabra. Por lo que recomendó al Rector que personalmente converse con los representantes de la sociedad civil que están esperando, y dio cuenta que ayer casi fue agredido por más de una persona, ya que se ha traducido a la colectiva, en el sentido que nosotros queremos ganar más, que estamos solicitando incremento de haberes de los excesivos sueldos que ganamos, se ha informado a la población que un Decano gana 5,000, 6,000 soles, y que estamos pidiendo ganar el doble de la remuneración. En segundo lugar, se ha informado a la población de que, por cuestiones monetarias que estamos chantajeando al Rector, de que primero nos aumente y después tocamos el tema del desistimiento; en tercer lugar aseveró que el Rector sostiene reuniones con Frente de Defensa y con la Asociación José María Arguedas, pues en varias oportunidades los ha visto frecuentar al despacho Rectoral. Se pretende enfrentar a los miembros de la Asamblea Universitaria con la sociedad civil, y el hombre más visible es la persona del Mag. Luis Barra Pacheco, en su calidad de político. Reiteró que el Rector converse con ellos manifestando que va agendar para la próxima sesión de la Asamblea Universitaria, o en este acto se resuelva sus pedidos: a) El desistimiento de los programas académicos, y b) Incorporación al Estatuto Universitario de la promotora "José María Arguedas".

A su turno el Rector, dio un descargo manifestando que, en el tema de Curahuasi se han apersonado al Rector para manifestar sus opiniones exigiendo que no se cierre, y que en esta oportunidad pretendan cooperar con la solución del problema que ahora nos ocupa, que como autoridades no podemos cerrar las puertas a ellos. En este acto, los asambleístas Luis



Achahuanco y Maryluz Elguera solicitaron permiso a la Asamblea Universitaria por tener urgencias personales; ante ello, el Rector les solicitó que se queden un momento para adoptar el acuerdo correspondiente; y existiendo consenso para agendar para ser tratado en otra sesión, se autorizó al Rector para que converse con los representantes de dicho Frente y de la Promotora. En seguida, el Rector se dirigió donde dichos representantes para dialogar.

Entre tanto, el Vicerrector Académico, Dr. Juan Soto Necochea solicitó a los asambleístas que han solicitado permiso permanecer en la sesión para tomar el acuerdo pertinente, y dio cuenta que tiene la Opinión Legal sobre el desistimiento de los programas académicos, acto en el cual los asambleístas solicitaron copias de dicha Opinión, donde expresa que es facultad de la Asamblea Universitaria adoptar el acuerdo de desistimiento de los programas académicos de pre-grado y posgrado.

A su retorno, el Rector dio cuenta a la Asamblea que ha conversado con los representantes de la sociedad civil, en el sentido que va agendar sus peticiones para la próxima sesión de la Asamblea.

Una vez más, el asambleísta Luis Barra Pacheco, solicitó que la Comisión de Licenciamiento suscriba el informe que han presentado, para poder tomar el cuerdo.

A su turno, el Mag. Bonifacio Robles manifestó que el tema está absolutamente claro, no hay nada que discutir; sin embargo, es necesario ser claros qué decidimos en estos momentos según las exigencias de la SUNEDU, a su juicio se debe atender el desistimiento de los programas de acuerdo a la Ley General de Procedimiento Administrativo N° 27444 y no está aplicando la Ley Universitaria N° 30220, la SUNEDU no solicita supresión ni fusión; en ese acto, puso en conocimiento de la Asamblea Universitaria la Resolución que aprueba el licenciamiento de la Universidad Andina del Cusco, según la cual el licenciamiento requiere inversión económica; dicha universidad, para lograr su licenciamiento, también se ha desistido de sus programas académicos que han funcionado y nunca fueron convocados a exámenes de admisión, y que algunos funcionaron pero que ya no se convocan a examen de admisión. Entonces existen dos clases de desistimiento: a) Desistimiento de aquellos programas que se han creado pero nunca han funcionado, y b) Desistimiento de los programas que algún tiempo funcionaron pero ya no se ha vuelto convocar a exámenes de admisión, que sólo para fines de otorgamiento de grados y títulos, es la que desisten. Pues, ya no hay debate sobre supresión, la SUNEDU ya no aplica la Ley Universitaria para este caso, sino la Ley General de Procedimientos Administrativos N° 27444. Con respecto a los programas de posgrado dio cuenta del informe que evacuó con respecto a tres maestrías que nunca funcionaron por no haber alcanzado el número mínimo de postulantes, que a ello se suman las encuestas realizadas que, en efecto, no alcanzaron el número mínimo requerido para funcionar, de las cuales vamos acordar desistirnos, igualmente de los programas de pre-grado que nunca funcionaron, o que habiendo funcionando no fueron convocados a examen de admisión, de los cuales nos desistimos sólo para efectos de otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales.

La Mag. Maricela Ochoa, solicitó a la Comisión de Licenciamiento presente un informe pormenorizado de la petición de desistimiento, para tener el fundamento de la decisión que la Asamblea Universitaria ha de adoptar. El informe que ha presentado es sólo la relación de resoluciones de creación de programas académicos, pero no tiene sustento técnico, no contiene antecedentes ni contiene conclusiones ni recomendaciones de la Comisión de Licenciamiento; y preguntó a la Presidencia, cómo va justificar y sustentar la Resolución de

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signature at the bottom of the page.



desistimiento, debe tener una autógrafa, debe estar acompañada de estos documentos probatorios. Manifestó que los asambleístas vamos opinar en base a las opiniones técnicas de las instancias pertinentes, como de la Comisión de Licenciamiento que debe opinar expresando los motivos del desistimiento. Puntualizó que la SUNEDU no está tomando en cuenta la Ley Universitaria en lo que respecta a la supresión, en cuya virtud ha sido emitida la Resolución de Consejo Universitario N° 1918-2018-UTEA-CU, del 5 de noviembre de 2018; sino ha tomado en cuenta la Ley General de Procedimiento Administrativo N° 27444, que regula sobre el desistimiento, con la finalidad de estar en concordancia. Por lo que solicitó que el Presidente de la Comisión de Licenciamiento haga un informe técnico con el sustento correspondiente y emita una opinión, para tomar la decisión.

En seguida, el Rector concedió el uso de la palabra al Director de Calidad y Acreditación Universitaria, Dr. Francisco Medina Raya, a fin de que exponga los fundamentos de la petición de desistimiento de los programas académicos de pre-grado y posgrado.

El Dr. Francisco Medina Raya manifestó que la autoridad universitaria le ha solicitado la exposición más no el informe sobre el desistimiento de los programas académicos, lo que ahora tienen en sus manos es sólo una ayuda para el debate. Dijo, lo que ahora le corresponde es precisar en qué consiste el desistimiento conforme ha indicado la SUNEDU. Expuso sobre el procedimiento de creación de las maestrías así como de las convocatorias a exámenes de admisión, de las cuales, tres maestrías no funcionaron por no haber alcanzado la cantidad mínima de postulantes, conforme ha indicado el Director de la Escuela de Posgrado. Por tanto, manifestó que no ha mentido la información ante la SUNEDU, más al contrario se ha ceñido a las informaciones presentadas por los responsables de las unidades académicas. Tal es el caso, que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos sinceró su oferta educativa para lograr la calidad académica desistiéndose una las unidades académicas de posgrado que no funcionaron. Y a la fecha los estudiantes de posgrado aún no han logrado los grados académicos correspondientes. En el caso de las unidades de pre-grado, como la Escuela Profesional de Industrias Alimentarias que fue creado en 2008, se convocó a examen de admisión, y no tuvo acogida; desde ese momento nunca más funcionó. Con relación a las 20 especialidades de Educación, la SUNEDU ha solicitado que la universidad declare sólo para fines de otorgamiento de grados y títulos. En caso de que no se aprueba el desistimiento, la universidad pasa al plan de adecuación, lo que implica contar con docentes de la especialidad, laboratorios especializados, infraestructura y recursos financieros. Por lo que invocó que la Asamblea Universidad tome la decisión pertinente.

La asambleísta Maryluz Elguera, solicitó que el documento que ha enviado la Comisión de Licenciamiento sea remitido a la Asamblea Universitaria a través del Presidente de la misma, para tomar la decisión, cumplir con la parte formal; por tanto, dijo que nadie está en contra del acuerdo de desistimiento.

Mag. Daniel Amilcar, manifestó que el problema que estamos abordando es sólo de forma, lo que faltó es que el Rector ponga a conocimiento de la Asamblea Universitaria el documento presentado por la Comisión de Licenciamiento. El informe que ha presentado dicha Comisión no es un informe técnico de tipo académico, y señaló que la Vicerrectoría Académica es la responsable del tema académico, por lo que solicitó que dicha instancia presente el informe técnico. Dijo además, que la Rectoría es competente para decidir sobre la materia que estamos discutiendo, que no es responsabilidad de la Asamblea Universitaria,

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signature]*





024

ya que desde octubre de 2018 a la fecha no ha sido atendida la solicitud de desistimiento. Lo que ahora corresponde a la Asamblea Universitaria con relación a la Resolución de Consejo Universitario N° 1918-2018-UTEA-CU, que propone ante la Asamblea Universitaria la supresión de unidades académicas, es ratificar o derogar. En consecuencia, propuso el siguiente acuerdo: **primero**, aceptar la propuesta del Consejo Universitario a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 1918-2018-UTEA-CU; **segundo**, sustituir la palabra “supresión” por “desistimiento”; **tercero**, disponer se adicionen a los antecedentes de la decisión de Asamblea Universitaria los informes técnico-académicos de la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria y de la Vicerrectoría Académica.

El Mag. Luis Barra Pacheco, observó a la forma y trámite del Informe presentado por la Dirección de Calidad y Acreditación, pidiendo que se trate en la Asamblea Universitaria. En tal sentido, es un documento apócrifo, nadie lo suscribe, nadie se hace responsable. En tal sentido recomendó tomar en cuenta el informe legal: que la Comisión de Licenciamiento presente su informe ante la Asamblea Universitaria regularizando el trámite, conforme a la Ley. Por lo que sugirió tomar en cuenta el Informe Legal, que recomienda a la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria regularizar el informe, con la finalidad de tomar la decisión, bajo responsabilidad y de declarar nula la resolución.

Al respecto, el Dr. Francisco Medina Raya manifestó que va presentar la documentación requerida por la Asamblea Universitaria; sin embargo, en su oportunidad presentó ante el Rectorado la propuesta de desistimiento de los programas académicos peticionando a través de su Despacho sea elevada ante la Asamblea Universitaria para su aprobación.

El Dr. Guillermo Bustillos, como cuestión de orden, salvando las observaciones, requirió a la Comisión de Licenciamiento la documentación pertinente, ya que ningún asambleísta está en contra del licenciamiento, pero si está en contra del plan de adecuación; pero se requiere valentía para reconocer los errores. Observó la Opinión Legal N° 02-2019, en el extremo que no tiene fecha, no tiene ingreso por mesa de partes, no tiene ingreso bien a través de la secretaría del Rectorado o de mesa de partes, por lo que recomendó regularizar, porque la parte formal no es la adecuada. Y para no dilatar más el tiempo solicitó al Rector, previo a la votación, su compromiso de regularizar las documentaciones solicitadas por la Asamblea Universitaria a fin de que forme parte de la Resolución de Asamblea Universitaria.

Al respecto, el Rector se comprometió de regularizar con el equipo de licenciamiento las documentaciones: el informe técnico-académico de la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria y la Opinión Legal N° 02-2019.

Previa a la votación, la asambleísta Mag. Silvia Maquera solicitó aclarar qué es lo que se va aprobar, ya que existen las propuestas del Mag. Amilcar Pinto, del Mag. Luis Barra y la aclaración del Dr. Guillermo Bustillos. Al respecto, por escrito ha solicitado al Rectorado la presentación del Plan de Desistimiento. En consecuencia, concordando con las propuestas de los mencionados asambleístas propuso el siguiente acuerdo: acoger la propuesta del Mag. Amilcar Pinto, con los planteamientos del Mag. Luis Barra y del Dr. Guillermo Bustillos, con cargo a regularizar, bajo sanción de nulidad en caso de no cumplir con las recomendaciones de la Asamblea Universitaria. Además, cada hoja de las documentaciones deben estar firmadas para evitar alteraciones posteriores.

Por su parte el Dr. Silvestre Palomino recomendó que el informe técnico debe contar con datos estadísticos de alumnos egresados y graduados y precisar qué especialidades no han tenido convocatoria, por cada uno de los planes de estudio.



La asambleísta Maricela Ochoa Guillén dijo que tienen los informes deben reales, para tomar la decisión ya que existen más de 18 programas, y otorgar el plazo más breve a fin de que la Dirección de Calidad y Acreditación regularice el trámite del informe técnico-académico. Recomendó tomar en cuenta los aportes de los asambleístas: Amílcar Pinto, Bonifacio Robles, y adoptar la decisión con respecto a la Resolución de Consejo Universitario N° 1918-2019-UTEA-CU.

Po su parte el Mag. Braulio Pérez, dijo que las apreciaciones que estamos dando está bien dada. Recomendó que el Vicerrectorado Académico tiene que coordinador correctamente con las instancias correspondientes. También recomendó que las personas ajenas a la universidad no tienen por qué participar en los debates de la Asamblea Universitaria, la universidad es autónoma. Sugirió analizar cada una de las propuestas para arribar al acuerdo. Y con respecto al desistimiento es competencia del Vicerrectorado Académico, no es del Rectorado, es tarea de la Comisión de Licenciamiento coordinar con las autoridades: Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación. Que las documentaciones deben ser presentadas por la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria a su debida oportunidad, no a destiempo a fin de que sean revisados y corregidos.

En seguida, el Mag. Amilcar Pinto propuso el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la propuesta del Consejo Universitario realizada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1918-2018-UTEA-CU, del 5 de noviembre de 2018, referido a los programas académicos de pre-grado y posgrado de la UTEA.

Segundo.- Sustituir el término "supresión" considerado en el artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 1918-2018-UTEA-CU, por la terminología "desistimiento" en aplicación de la jurisprudencia que viene manejado la SUNEDU.

Tercero.- Disponer la adición al presente acto resolutivo los informes técnico-académicos de la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, y de la Vicerrectoría Académico, bajo responsabilidad del Presidente de la Asamblea Universitaria.

Por su parte, el Mag. Luis Barra, preguntó al pleno, aprobamos o no el desistimiento, y propuso el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la propuesta de desistimiento presentado por la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria.

Segundo.- Disponer la regularización de toda la documentación técnica complementaria a este proceso, en caso de incumplimiento, se declarará nula la resolución.

Al respecto, el Rector observó que el acuerdo no debe ir en esos términos, para no generar mala imagen a nuestra universidad, ya que las actas de Consejo Universitario y de la Asamblea Universitaria son subidas al portal web de la universidad.

Por lo que el mencionado asambleísta reformuló su propuesta de la siguiente manera:

Primero.- Aprobar el desistimiento con las recomendaciones de la Opinión Legal N° 02-2019-OAL/UTEA.

Segundo.- Habiendo tratado las observaciones a los documentos que faltan, se dispone: replantear las recomendaciones.

El asambleísta Amílcar Pinto dijo que ya existe la Resolución de Consejo Universitario N° 1918-2018-UTEA-CU, que en su parte resolutive dice: proponer ante la Asamblea Universitaria la supresión de las unidades académicas de pre-grado y posgrado, que procesalmente hablando, no podemos desconocer dicha Resolución, está pendiente su trámite; si no nos pronunciamos de esa decisión estaría quedando latente en el ámbito de la Asamblea





026

Universitaria. En segundo lugar, si aprobamos sin considerar dicha Resolución la Asamblea Universitaria asumiría toda la responsabilidad de procedimiento sobre licenciamiento y libramos al Consejo Universitario. Por lo que se ratificó los acuerdos propuestos.

Por su parte, el asambleísta Bonifacio Robles Aguirre, recomendó precisar en la Resolución el desistimiento en qué.- Primero: Desistimiento de los programas de pre-grado en Industrias Alimentarias, desistimiento de los programas de posgrado en maestrías de: transporte y medio ambiente, auditoría integral y sistema de información y gestión de telecomunicaciones. Y en la segunda parte desistirse sobre las especialidades del programa de Educación con fines de otorgar los grados y títulos. La resolución debe contener sólo dos artículos.

El Director de Calidad y Acreditación Universitaria, Dr. Francisco Medina solicitó una precisión, en sentido que en la resolución se debe indicar: declarar los 20 programas de Educación sólo para grados y títulos.

El Mag. Luis Barra solicitó aprobar el texto del acuerdo, ya manifestó que hizo una propuesta concreta: aprobar el desistimiento presentado por la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, observando dos cosas: la decisión del Consejo Universitario y la Opinión Legal N° 02-2019-OAL/UTEA, como sustentos de la decisión adoptada por la Asamblea Universitaria, y en base al Informe presentado por dicha Dirección. En concreto, aprobar el desistimiento, que se resuelva en un solo artículo.

Luego de un amplio debate los asambleístas arribaron al siguiente acuerdo:

***Aprobar el desistimiento presentado por la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, en merito a la Resolución de Consejo Universitario N° 1918-2018-UTEA-CU, del 05 de noviembre de 2018, y de la Opinión Legal N° 02-2019-OAL/UTEA.***

*En otra resolución, disponer la implementación de las recomendaciones del informe legal, como los informes complementarios de las decanaturas, de la Vicerrectoría Académica; bajo responsabilidad, en un plazo de 15 días hábiles.*

Esta última propuesta fue observada por el asambleísta Bonifacio Robles, en el sentido de que las fechas no van a guardar concordancia, los documentos van tener fecha posterior al acuerdo; dijo que no se puede generar documentos en fechas posteriores al acuerdo; invocó tomar acuerdo conforme la propuesta del Consejo Universitario en mérito a la petición de la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, decisión que tiene sustento en los informes recaudados en su despacho; lo que sucede es que el Dr. Francisco Medina no ha formulado el informe conforme ha requerido la Asamblea Universitaria, fundamentando las razones por qué el desistimiento de los programas de pre-grado y posgrado, que ya fue expuesto en el llamado Informe apócrifo, que faltan las firmas y el oficio donde indique las especificaciones correspondientes, y recomendar que con fecha anterior genere la documentación pertinente. Recomendó que el acuerdo debe ser claro y preciso, en concordancia con las decisiones adoptadas sobre la materia por la SUNEDU.

Una vez más el asambleísta Luis Barra, recomendó que en otra resolución disponer que en el plazo de 10 días las instancias correspondientes regularicen las documentaciones pertinentes, bajo responsabilidad.

La Mag. Silvia Maquera, recomendó que la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria suscriba en cada una de las hojas de su informe de desistimiento, ya que las resoluciones, por mandato de la SUNEDU, son publicadas en el portal web de la universidad a fin de validar, que debe ser cuestión interna de la universidad.





Concordando con las opiniones de las asambleístas Silvia Maquera y de Bonifacio Robles, la Mag. Maricela Ochoa, manifestó que en el acta debe constar lo siguiente: 1) Que hemos recibido la Opinión Legal N° 02-2019-OAL/UTEA, tomar en cuenta las recomendaciones, 2) Las oficinas competentes presenten los informes pertinentes con la finalidad de regularizar las documentaciones pertinentes, 3) Otorgar un plazo, 4) Salvar nuestra responsabilidad, ya que en estos momento no contamos con los documentos técnicos. Recomendó que el acuerdo debe ser único.

El asambleísta Amílcar Pinto, recomendó sustituir la palabra “aprobar” por “aceptar” la propuesta de desistimiento presentado por la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria.

Por su parte, el Mag. Luis Achahuanco recomendó, de acuerdo al Estatuto Universitario, que la facultad de la Asamblea Universitaria es aprobar.

El Mag. Luis Barra, manifestó que “aceptar” es un término ambiguo, nuestra función es tomar una decisión determinativa, pues, aprobar es la facultad de la Asamblea Universitaria, no es sólo aceptar; el término correcto es la propuesta contenida en la Resolución de Consejo Universitario N° 1918-2018-UTEA-CU, del 05 de noviembre de 2018.

El Mag. Bonifacio Robles, recomendó ceñirnos a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario, en lo que respecta a las atribuciones de la Asamblea Universitaria, acordar; y requirió que el Director de Calidad y Acreditación Universitaria explique por qué el término “declarar”, que no ha sido acogido por la mencionada Resolución del Consejo Universitario. Hizo mención a la Resolución de licenciamiento de la Universidad Andina del Cusco, que resuelve: Aceptar el desistimiento presentado por la Universidad Andina del Cusco respecto a los programas de estudio y segundas especialidades que contaron con estudiantes, pero no serán convocados nuevamente a proceso de admisión, siendo los siguientes: industrias alimentarias, servicio social, etc. No podemos declarar, como nos dice el Presidente de la Comisión de Licenciamiento, sino que existen dos tipos de desistimiento: primero, un desistimiento de aquellos programas que han sido creados pero nunca han funcionado, y segundo, desistirse de aquellos programas que han funcionado pero ya no funcionan y que están todavía algunos estudiantes para obtener los grados y títulos. Pero cuando dice “declarar” el Presidente de la Comisión de Licenciamiento, no está claro, pues, qué es lo que vamos declarar, a través de un oficio ya hemos declarado ante la SUNEDU de los 20 programas de Educación sólo para efectos de grados y títulos. La resolución de la SUNEDU resuelve, con respecto a la Universidad Andina del Cusco, con relación a los programas de estudios que no fueron ofertados en proceso de admisión se desiste.

En consecuencia, se dio lectura el texto final del acuerdo, el mismo que fue aprobado por unanimidad:

**SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

*Aprobar el desistimiento presentado por la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, en merito a la Resolución de Consejo Universitario N° 1918-2018-UTEA-CU, del 05 de noviembre de 2018, y de la Opinión Legal N° 02-2019-OAL/UTEA. Conforme se indica: del programa de pregrado de Industrias Alimentarias, de los tres programas de posgrado: Maestría en Transporte y Medio Ambiente, Maestría en Sistemas de Gestión de Tecnología de Comunicaciones y Maestría en Auditoria, y desistirse de aquellos*



*programas que han funcionado y que ahora ya no funcionan sólo para otorgar los grados y títulos.*

Que nos suspenda las vacaciones a partir del 1° de marzo de 2019, para tocar los demás: tribunal de honor, defensor universitario, el comité electoral, de la asociación José María Arguedas. Añadir las peticiones del Mag. Luis Barra, convocar a un cronograma para el desarrollo de la asamblea universitaria, con la propuesta de la Secretaría General de cronograma, como los estados financieros 2016, 2017, 2018.

El Rector propuso la fecha de la próxima Asamblea Ordinaria, el 25 de febrero de 2019, para tratar sobre la nivelación de haberes de los docentes ordinarios, y para ello traer las propuestas correspondientes. Solicitó se fije la fecha de Asamblea Universitaria, y se atienda el pedido de nivelación de haberes de los docentes ordinarios sin afectar la estabilidad económica de la universidad.

El Mag. Amilcar Pinto, solicitó la suspensión de vacaciones a partir del 1° de marzo de 2019, para atender el pedido de nivelación de remuneraciones, del Comité Electoral, del Tribunal de Honor, de la Asociación José María Arguedas.

El Mag. Luis Barra manifestó que presentó el oficio conteniendo 12 puntos para tratar en la Asamblea Universitaria, estableciendo el cronograma correspondiente. Si el Rector no ejecuta las resoluciones, es causal de vacancia. Requirió presentar el cronograma para tratar los puntos pendientes, debiendo tratar en primer lugar la nivelación de remuneraciones de los docentes ordinarios.

En el tema de investigación, el Mag. Bonifacio Robles, dijo que estamos cero en investigación, no tenemos investigadores, conforme la revisión efectuada a REGINA, en cambio la UNAMBA tiene 09 investigadores; no contamos con un plan de investigación, si designamos docentes investigadores se debe brindar las facilidades pertinentes, ese docente investigador tiene una sola asignatura a su cargo, y tiene una compensación económica añadida a su remuneración total, para ello se hace un programa o un compromiso de publicar su investigación y registrar en las instancias correspondientes. Que con 40 horas académicas un docente no puede realizar investigación, por más que designamos docentes investigadores. También recomendó ordenar los docentes contratados, que no podemos presentar una cantidad mínima de docentes ordinarios. Y advirtió que pasar al plan de adecuación no es recomendable.

La asambleísta Maricela Ochoa, manifestó que las dos resoluciones sobre la remuneración de docentes, están vigentes, y están pendientes para su ejecución. Dijo que en este momento no está autorizada para señalar el monto de las remuneraciones a favor de docentes y administrativos. Dijo que es imposible su participación, ya que no tiene el aval de sus colegas para proponer el incremento de remuneraciones de docentes para el año 2019, y preguntó cómo va quedar las remuneraciones correspondiente al año 2018, a partir de agosto.

El Mag. Luis Barra Pacheco, solicitó al Rector que su equipo presente la propuesta para atender las remuneraciones de docentes, y fundamente los razones del porqué se puede o no se puede incrementar las remuneraciones. Por qué no lo ejecuta, dijo, eso queremos escuchar.

Con lo que se dio por concluida la sesión siendo a horas 13:31 de la tarde de la fecha ut supra, pasando a suscribir los asambleístas en señal de conformidad, dando fe el Secretario General, que al final del mismo suscribe.